



Asociación Argentina de Remeros Aficionados

Reglamento General de Regatas

Revisión Diciembre 2025

Comisión de Estatutos y Reglamentos



Contenidos

Parte I – Alcance.....	4
Parte II – Categorías	8
Sección A	8
Nivel I –Principiantes.....	8
Nivel II–Promocionales.....	8
Nivel III – Pre-oficiales	9
Nivel IV –Oficiales.....	9
Nivel V–Masters	10
Parte III – Botes, Construcción y Seguridad.....	12
Parte V – Pistas.....	14
Parte VI – Regatas y Eventos	15
Sección A - General	15
Sección B – Publicidad.....	17
Sección C – Inscripción, Suplentes y Cambios de Tripulación.....	18
Sección D – Seguridad y Equidad	20
Sección E – Sorteo y Sistema de Progresión.....	22
Sección F – La Partida.....	23
Sección G – Durante la Regata.....	24
Sección H – La Llegada.	25
Sección I – Protestas, Resoluciones y Apelaciones.....	27
Sección J – El Jurado.....	27
Parte VII – Sanciones.....	34
Parte VIII – Anti-Dóping.....	35
Parte IX – Premios	36
Sección A – Generalidades	36
Sección B – Premios por Categorías	36
Nivel I –Principiantes.....	36
Nivel II – Promocionales	36
Nivel III – Pre-oficiales	37
Nivel IV – Oficiales.....	37
Promocionales y Máster:.....	38
Parte X – Pases	40
Parte XI – Selectivos Nacionales.....	42



Parte XII – Aprobación.....	42
Anexos.....	43
I. Tabla de Hándicaps Master	43
II. Tabla de Puntajes Premio de Honor de la AARA.....	44
III. Tabla de Puntajes Premio de Honor de la AARA, continuación.....	45



Parte I – Alcance

1. **Remo, botes, regatas.** Remar es la propulsión de un bote, con o sin timonel, por medio de fuerza muscular de uno o más remeros, utilizando remos como simples palancas de segundo orden, sentado con la espalda hacia la dirección de desplazamiento del bote. Remar en una máquina o en una pileta que simula la acción de remar en un bote, también se considera remar.

Una regata de remo es una competición deportiva en uno o más eventos divididos, si es necesario, en un número de competencias, en una o más clases de botes para remeros divididos, en regla general, en diferentes categorías de género, edad y peso.

2. **Aplicación.** Estas reglas y sus anexos deben aplicarse a:

- Regatas Promocionales
- Regatas Oficiales
- Regatas Evaluativas
- Regatas Especiales
- Regatas de Velocidad
- Regatas Master
- Regatas Paralímpico

Estas reglas se aplican igualmente a regatas organizadas por las Federaciones Provinciales, Comisiones de Regata u otros organizadores afiliados a la AARA.

3. **Campeonato Argentino de Remo.** Los siguientes deben considerarse Campeonato Argentino de Remo;

- Campeonato Argentino de Remo para hombres y mujeres en las categorías Senior, Peso Ligero, hombres, mujeres y mixto para categorías Adaptado.
- Campeonato Argentino de Remo para hombres y mujeres en las categorías Sub-23.
- Campeonato Argentino de Remo para hombres y mujeres en las categorías Junior.
- Campeonato Argentino de Remo para hombres y mujeres en la categoría Menor.
- Campeonato Argentino de Remo Master para hombres, mujeres y mixto en las categorías Master.

Estos títulos solo deben ser usados para Campeonatos Argentino de Remo organizados por la Asociación Argentina de Remeros Aficionados.

Campeonatos Argentino de Remo deben organizarse anualmente y al mismo tiempo para todas las categorías. Incluso en las modalidades Indoor, Intercolegial, Travesía y Coastal donde los ganadores recibirán el título de Campeón Nacional de la especialidad.



En las pruebas de los Campeonatos Argentinos de Remo, podrán intervenir los clubes e instituciones afiliados a la AARA como así también tripulaciones de clubes extranjeros pertenecientes a Federaciones o Asociaciones que estén afiliadas a la Confederación Sudamericana de Remo o a la FISA.

Las pruebas y el programa de un Campeonato Argentino de Remo pueden ser distintos al programa oficial durante el resto de la temporada. Ambos deben ser publicados al menos sesenta días antes de la fecha programada del evento.

4. **Derecho a participar.** Regatas patrocinadas por la AARA son abiertas a cualquier miembro federado a esta asociación siempre que cumpla con lo establecido en los estatutos sociales.
La AARA se reserva el derecho a invitar a Federaciones y clubes fuera del territorio argentino a formar parte del programa de regatas.
La AARA se reserva el derecho a invitar a instituciones no federadas a formar parte del programa de regatas siempre que los casos sean debidamente presentados y justificados ante el Consejo Directivo de la AARA.
5. **Encuentros de Remo – Definición.** Son eventos de remo organizadas por la AARA, Federaciones Provinciales, Comisiones de Regata u otras instituciones, dirigida principalmente a los niveles iniciales con el fin de completar tareas de detección de talentos, camaradería o de promoción de la actividad de remo.
No son competitivas y son estrictamente participativos.
6. **Regatas Internas – Definición.** Son las que organizan los clubes o entidades afiliadas a la AARA, para sus asociados. Sus resultados no clasifican a sus participantes.
Se podrán invitar a estas regatas a clubes extranjeros o no que no estén afiliados a la AARA.
7. **Regatas Promocionales – Definición.** Son las regatas organizadas por las Comisiones de Regatas, Federaciones Provinciales u otras instituciones con el patrocinio de la AARA, en las que podrán participar Remeros de Clubes argentinos de categoría “A”, “B”, Escuelas Municipales de Remo, Clubes extranjeros, Colegios u otras entidades afiliadas a la AARA y sus participantes se tienen que ajustar a los artículos descritos en el [Nivel II – Categoría Promocional](#). Comprenden a las siguientes categorías:
 - **Sub 12**
 - **Sub 14**
 - **Sub 16**
 - **Libre**Solo podrán participar de una Regata Promocional, remeros federados que hayan cumplido los requisitos de afiliación y que cuenten con el carnet habilitante.
8. **Regatas Oficiales – Definición.** Son las organizadas por las Comisiones de Regatas a las que hace referencia el Art. 38º del Estatuto de la AARA y sus participantes se tienen que ajustar a los artículos descritos en el [Nivel IV – Categoría Oficial](#). Comprenden las siguientes categorías:
 - **Novicios**
 - **Menores**



- **Juniors**
- **Sub-23**
- **Peso Ligero**
- **Seniors**

Solo podrán participar de una Regata Oficial, remeros federados que hayan cumplido los requisitos de afiliación y que cuenten con el carnet habilitante y el correspondiente apto medico para competencia.

La AARA podrá realizar con la elegibilidad antes mencionada Regatas Evaluativas, internas o abiertas, que tendrán carácter de Selectivos, donde la Comisión Técnica y el Cuerpo Técnico de AARA pondrán las pautas y procedimientos requeridos según cada planificación y objetivo aprobado.

En estas Regatas solamente podrán participar Remeros de Clubes argentinos de Categoría “A”.

Los Comités Organizadores podrán invitar a clubes extranjeros, por intermedio de la AARA, quien lo hará a la Federación respectiva.

La AARA se reserva el derecho a invitar a instituciones no federadas a formar parte del programa de regatas siempre que los casos sean debidamente presentados y justificados ante el Consejo Directivo de la AARA.

9. **Regatas Especiales – Definición.** Son las regatas organizadas por las Comisiones de Regatas, Federaciones Provinciales u otras instituciones, en las que podrán participar clubes y entidades afiliadas a la AARA. Se podrá invitar a clubes extranjeros a participar a estas regatas. No tienen categorías, distancias o clases de botes definidos. Tienen una función promocional y su inscripción y resultados no clasifican a sus participantes.

10. **Regatas de Velocidad – Definición.** Son las regatas organizadas por las Comisiones de Regatas, Federaciones Provinciales u otras instituciones, en las que podrán participar clubes y entidades afiliadas a la AARA. Se podrá invitar a clubes extranjeros a participar a estas regatas. Las distancias de competencia son igual o inferiores a los 1000 mts. Tienen una función promocional y su inscripción y resultados no clasifican a sus participantes.

11. **Regatas Master – Definición.** Son las regatas organizadas por las Comisiones de Regatas, en las que podrán participar clubes y entidades afiliadas a la AARA. Se podrá invitar a clubes extranjeros a participar a estas regatas. Las pruebas forman parte del programa Oficial de Regatas y sus participantes se tienen que ajustar a los artículos descritos en el [Nivel V – Categoría Master](#). Estas pruebas están reguladas por la Comisión Master de la AARA.

Los remeros que quieran participar de una Regata Master, deberán estar federados y haber cumplido con todos los requisitos de afiliación y contar con un carnet habilitante.

12. **Regatas Paralímpicas – Definición.** Son las regatas organizadas por las Comisiones de Regatas, en las que podrán participar clubes y entidades afiliadas a la AARA. Se podrá invitar a clubes extranjeros a participar a estas regatas. Las pruebas forman parte del programa Oficial de Regatas y sus participantes se tienen que ajustar a los artículos descritos en el [Nivel VI – Categoría Paralímpico](#). Estas pruebas están reguladas por la Comisión de Remo Paralímpico de la AARA.

Los remeros que quieran participar de una Regata Paralímpica, deberán estar federados y haber cumplido con todos los requisitos de afiliación y contar con un carnet habilitante. La



clasificación de su categoría, debe ser avalada por un clasificador oficial de la AARA.

Los remeros que quieran participar de una Regata Adaptado, deberán estar federados y haber cumplido con todos los requisitos de afiliación y contar con un carnet habilitante. La clasificación de su categoría, debe ser avalada por un clasificador oficial de la AARA.

13. **Regatas Travesía – Definición.** Son las regatas organizadas por las Comisiones de Regatas, Comisiones de Travesía, Federaciones Provinciales u otras instituciones, en las que podrán participar clubes y entidades afiliadas a la AARA. Se podrá invitar a clubes extranjeros a participar a estas regatas. Las embarcaciones, participantes y competencias están definidos en la última revisión del *Reglamento General de Regatas de Remo de Travesía*, emitido por la AARA, quien a su vez lo regula a través de su Comisión de Remo Travesía.
14. **Competencias Indoor.** Son las competencias desarrolladas sobre remoergómetros. Se aplican las mismas categorías que para el remo convencional, aunque para el carácter promocional pueden generarse otras categorías durante demostraciones. Son organizadas por Comisiones de Regatas, Federaciones Provinciales u otras instituciones.
15. **Calendario Anual de Remo.** La AARA emitirá anualmente como mínimo 30 días antes de la primera regata del nuevo año, el *Calendario Anual de Remo* para el año siguiente. En el calendario figuraran todas las regatas nacionales e internacionales que la AARA considere de interés.
El año remero se considera desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.



Parte II – Categorías

16. **Idoneidad.** Todas las regatas auspiciadas por la Asociación Argentina de Remeros Aficionados son abiertas a todos los competidores que estén autorizados a competir por sus clubes o entidades afiliadas a la AARA y serán idóneos si cumplen con los artículos del presente reglamento.

Al inscribir los clubes a sus remeros, deben asegurarse que son idóneos en sus capacidades técnicas y físicas de acuerdo a la competencia que desean participar.

17. **Salud.** Cada club o entidad debe asegurarse que todos sus competidores cuentan con un estado de salud y entrenamiento suficiente que les permita competir en un nivel acorde al nivel de la competencia.

Es condición ineludible para todas las categorías. la presentación y vigencia de los exámenes médicos de evaluación pre-competitivos de acuerdo a los formularios FR003 o FR004.

La inscripción a cualquier regata o evento significa la aceptación de este y todos los artículos descritos en este reglamento.

Sección A

Nivel I –Principiantes

18. **Derogado.**

Nivel II–Promocionales

19. Será considerado **remero promocional**, todo hombre o mujer, que cumpla con los artículos descritos en esta sección y que no hayan sido inscripto en regatas pre-oficiales, oficiales o Selectivos Nacionales.

20. **Sub 12:** un remero, hombre o mujer, será considerado Sub-12 hasta el 31 de diciembre del año que cumpla 12. Después de esta fecha será clasificado como remero Sub-14.

21. **Sub 14:** un remero, hombre o mujer, será considerado Sub-14 hasta el 31 de diciembre del año que cumpla 14. Después de esta fecha será clasificado como remero Sub-16.

22. **Sub 16:** un remero, hombre o mujer, será considerado Sub-16 hasta el 31 de diciembre del año que cumpla 16. Después de esta fecha será clasificado como remero Libre. Pasa a categoría Pre-oficial u Oficial cuando haya ganado cuatro regatas en esta categoría.

23. **Libre:** un remero, hombre o mujer, será considerado Libre a partir del 1º de enero del año en el que cumpla 17 y hasta el 31 de diciembre del año en el que cumpla 26. Pasa a categoría Oficial cuando haya ganado tres regatas en esta categoría en un año o seis acumuladas.

Pierde esta categoría si es inscripto en regatas de Categoría Oficial o Pruebas Selectivas como titular o suplente.

24. **Libre Mixto:** Puede haber pruebas con tripulaciones mixtas en categoría Promocional Libre que, excluyendo al timonel, debe estar conformada mitad masculino y mitad femenino. El timonel puede ser masculino o femenino.

25. **Timonel:** el timonel es parte de la tripulación. No tiene limitaciones de edad ni de género. El peso mínimo de un timonel para pruebas de la Categoría Promocional es de 35 Kg. Para alcanzar este peso podrán llevar un lastre de hasta 10 Kg. como máximo, ubicado lo más cerca posible del cuerpo del timonel. Ningún otro elemento podrá ser considerado parte de este



lastre. En lastre podrá ser re-pesado en cualquier momento, antes o inmediatamente posterior a la prueba si algún miembro de la Comisión Fiscalizadora lo requiriese.

26. **Pesaje del timonel:** el pesaje del timonel para pruebas de la Categoría Promocional deben hacerse con el uniforme de regata puesto, en balanzas oficiales dispuestas para tal fin. El pesaje deberá hacerse no después de una hora ni antes de dos horas antes de la primera prueba en la que va a competir en el día. La Comisión Fiscalizadora podrá exigir la presentación del Carnet Federativo vigente.

Nivel III – Pre-oficiales

27. **Derogado.**

28. **Derogado.**

29. **Derogado.**

Nivel IV –Oficiales

1. **Remero Oficial.** Un remero, hombre o mujer, será considerado Oficial, aquel que cumpla con alguna de las condiciones a continuación.
2. **Novicio:** un remero hombre o mujer será clasificado Novicio siempre que no haya participado de ninguna categoría por edad Oficial con excepción del 8+. Mantendrá la categoría hasta ganar 3 regatas o ser inscripto en una categoría por edad. No tendrá limitación de permanencia dentro de la categoría por tiempo. Si dentro del año calendario el remero/a alcanzara los 3 primeros puestos, podrá continuar participando en la categoría hasta el CAR correspondiente a dicho ciclo.
3. **Menor:** un remero, hombre o mujer será considerado Menor hasta el 31 de diciembre del año en el que cumpla 16. Después de esta fecha será clasificado como remero Junior.
4. **Junior:** un remero, hombre o mujer será considerado Junior hasta el 31 de diciembre del año en el que cumpla 18. Después de esta fecha será clasificado como remero Sub-23.
5. **Sub-23 y Senior:** un remero, hombre o mujer será considerado Sub-23 hasta el 31 de diciembre del año en el que cumpla 22. Después de esta fecha será clasificado como remero Senior.
6. **Peso Ligero:** los Pesos Ligeros se clasifican de la siguiente forma:
El peso promedio de una tripulación masculina (excluyendo al timonel) no debe exceder los 70 Kg. Ningún hombre individualmente debe pesar más de 72,5 Kg.
Para mujeres, el peso promedio de una tripulación (excluyendo al timonel) no debe exceder los 57 Kg. Ninguna mujer individualmente debe pesar más de 59 Kg.
Los remeros Peso Ligero deben presentarse por propia iniciativa y por tripulación, y se deberán pesar solo con el uniforme de regata puesto, en balanzas oficiales dispuestas para tal fin, no después de una hora ni antes de dos horas de cada prueba en la que vayan a competir.
Si su prueba es pospuesta, reprogramada o cancelada no será necesario que el remero Peso Ligero sea pesado nuevamente ese mismo día.
Si el remero Peso Ligero se presenta en más de una prueba en un mismo día, debe ser pesado en cada una de ellas.
La Comisión Fiscalizadora debe exigir la presentación de una identificación oficial con fotografía.
Si un remero excede el peso requerido o la tripulación excede el peso promedio requerido al



extinguirse el tiempo permitido para el pesaje, el remero y la tripulación a la que pertenece esos remeros, deberán ser excluidos de esa prueba, no pudiendo participar en otra prueba de peso ligero ese mismo día.

7. **Timonel.** El timonel es parte de la tripulación. No tiene limitaciones de edad ni de género. El peso mínimo de un timonel para pruebas de la Categoría Oficial es de 55 Kg. para categorías masculinas y femeninas Senior, Sub-23 y Junior y mixtas. Para alcanzar este peso podrán llevar un lastre de hasta 15 Kg. como máximo, ubicado lo más cerca posible del cuerpo del timonel. Ningún otro elemento podrá ser considerado parte de este lastre. En lastre podrá ser re-pesado en cualquier momento, antes o inmediatamente posterior a la prueba si algún miembro de la Comisión Fiscalizadora lo requiriese.
8. **Pesaje del Timonel.** El pesaje del timonel para pruebas de la Categoría Oficial deberá hacerse con el uniforme de regata puesto, en balanzas oficiales dispuestas para tal fin. El pesaje deberá hacerse no después de una hora ni antes de dos horas antes de la primera prueba en la que va a competir en el día. La Comisión Fiscalizadora podrá exigir la presentación del Carnet Federativo vigente.

La resolución mínima de la balanza debería ser 0,1 Kg

Nivel V-Masters

9. **Master:** un remero puede competir en pruebas Master, desde el comienzo del año en el que cumpla 27 años y no debe haber participado en pruebas de categoría oficial por al menos un año. En esta categoría podrán participar delegados, oficiales y jueces, sin perder la categoría de tal.
10. **Categoría por Edades:** Serán aplicables tanto las categorías definidas por edades como los "handicaps" establecidos y en uso por la FISA y por la AARA actualmente en las regatas Master. Las edades se consideran como cumplidas durante el año calendario. En botes de conjunto, es decir de 2X o 2- en adelante, se calcularán como promedio aritmético de todos los integrantes, excepto timoneles.
- **A:** Al menos 27 años.
 - **B:** Promedio de edad: 36 años o más.
 - **C:** Promedio de edad: 43 años o más.
 - **D:** Promedio de edad: 50 años o más.
 - **E:** Promedio de edad: 55 años o más.
 - **F:** Promedio de edad: 60 años o más.
 - **G:** Promedio de edad: 65 años o más.
 - **H:** Promedio de edad: 70 años o más.
 - **I:** Promedio de edad: 75 años o más.
 - **J:** Promedio de edad: 80 años o más.
 - **K:** Promedio de edad: 83 años o más.
 - **L:** Promedio de edad: 86 años o más.
 - **M:** Promedio de edad: 89 años o más.

La Comisión Fiscalizadora podrá exigir presentación de una identificación oficial con fotografía, que acredite su edad.



11. **Tripulaciones Master Mixtas.** Puede haber pruebas con tripulaciones mixtas en categoría Master que, excluyendo al timonel, debe estar conformada mitad masculino y mitad femenino. El timonel puede ser masculino o femenino.
12. **Tripulaciones Master Combinadas.** Las tripulaciones de la categoría Master podrán ser combinadas con remeros de otros clubes locales o extranjeros, siempre que cumpla con todas las otras condiciones.
13. **Tabla de hándicap.** Los hándicaps aplicados serán los que figuren en la tabla de hándicaps para Masters que emite la AARA a través de la Comisión Master. La tabla se podrá consultar en el anexo [II. Tabla de Handicaps Master](#).

Nivel VI - Paralímpico

14. **Paralímpico.** Un remero podrá participar en una prueba de Categoría Paralímpico, si cumple con los criterios descritos por la FISA y la Comisión de Remo Paralímpico de la AARA. Las categorías y clases de botes para eventos patrocinados por la AARA, serán definidos por la Comisión de Remo Paralímpico para cada evento.
15. **Categorías Adicionales.** La AARA se reserva el derecho de agregar otras categorías a los programas de regatas, debiendo informar fehacientemente al menos 30 días antes de comienzo del evento.



Parte III – Botes, Construcción y Seguridad

16. **Construcción Libre.** En general, la construcción y dimensiones de los botes y remos son irrestrictos, pero sujeto a la definición descrita en el artículo 1º del presente reglamento. No obstante la AARA a través de sus comisiones, se reserva el derecho de aceptar o no innovaciones que no cumplan con el espíritu deportivo e igualdad.

17. **Seguridad del Bote.**

- **A) Pelotita.** Todas las embarcaciones deben tener sujeta en la proa del bote de manera firme y segura una pelota blanca de un diámetro no menor a 4 cm. El material debe ser de goma dura u otro material de características similares.
- **B) Cordones de Seguridad.** Todas las embarcaciones deben estar equipados con hincapiés o zapatillas que sostienen los pies de los remeros deberán ser de un tipo que permita a estos salir del bote sin demora en caso de emergencia.
- **C) Cuando las zapatillas u otros dispositivos que sujetan los pies** permanezcan en el bote, cada zapatilla o dispositivo se sujetará de manera independiente para que cuando el talón alcance la posición horizontal, el pie se suelte de la zapatilla. Además, cuando se deban abrir o soltar cordones, velcro u otro dispositivo, el remero debe poder soltar todos esos materiales inmediatamente con una sola acción rápida de tirar de una correa de fácil acceso.

La embarcación que no cumpla con estos requisitos mínimos de seguridad, no podrá ser utilizada en la competencia.

18. **Requisitos de Seguridad Adicional.** La AARA o Comisión Fiscalizadora podrá exigir elementos adicionales de seguridad que se consideren necesarios. Deberá informar este requisito de manera fehaciente con al menos 7 días de antes del comienzo del evento.

La embarcación que no cumpla con estos requisitos adicionales de seguridad, no podrá ser utilizada en la competencia.

19. **Equipos Promocionales.** La AARA o la Comisión Fiscalizadora podrá requerir que los botes lleven elementos o equipos que se estimen provechosos para una mejor promoción del deporte o del evento.

20. **Peso de los Botes.** Todos los botes utilizados en eventos patrocinados por la AARA deben cumplir con el peso mínimo establecido según su clase.

21. **Pesos mínimos.**

Pesos mínimos para botes utilizados en Categoría Oficial

Designación/Clase	Tipo	Peso Mínimo [Kg]
1x	Single	14
2x	Doble Par	27
2-	Dos Sin Timonel	27
2+	Dos Con Timonel	32
4-	Cuatro Sin Timonel	50



4+	Cuatro Con Timonel	51
4x	Cuádruple Par	52
8+	Ocho	96

Para el peso mínimo de los botes, solo se considerarán los accesorios esenciales para el bote, específicamente; toletes, hincapiés, zapatillas, carros y vías. No se incluyen los remos, el número de andarivel, cualquier equipo amplificador y parlantes o cualquier otro equipo electrónico. Lastres adicionales para llegar al peso mínimo del bote, deben estar firmemente sujetos al bote.

22. **Responsabilidad.** Es responsabilidad exclusiva de las tripulaciones y por ende la institución a la que representan, que los botes cumplan los requisitos de seguridad y peso mínimos.
23. **Balanzas.** La resolución de las balanzas para botes debe ser de 0,1 Kg. Al inicio de cada jornada, la balanza debe ser calibrada con un peso patrón, por un miembro de la Comisión Fiscalizadora.
24. **Área de pesaje de botes.** La balanza para botes debe estar disponible a las tripulaciones, para el testeo de su peso, por lo menos tres horas antes del inicio de la primera prueba del día. Las balanzas deben estar localizadas sobre un piso horizontal y dentro de un edificio o lugar protegido del viento. El área de las balanzas debe tener un fácil acceso desde los pontones de desembarco.
25. **Selección de Botes para el pesaje.** Una persona autorizada por el Director de Regata puede hacer una selección aleatoria antes del comienzo de la jornada, de los botes que deberán comparecer al control de peso de botes. También tiene el derecho de incluir botes adicionales en cualquier momento antes que finalice la prueba, si hay sospechas sobre el peso de cierto bote. La Comisión Fiscalizadora, debe recibir una copia de los botes seleccionados.
26. **Notificación a la tripulación.** Un miembro de la Comisión Fiscalizadora debe comunicar a la tripulación, después que haya terminado su prueba en el momento del desembarco. Ellos o personas designadas para ello debe acompañar al bote al pesaje. El bote seleccionado, debe dirigirse directamente al pesaje, cuando es informado. La deserción a esto, lleva la misma penalización que un bote fuera de su peso. Una vez notificada la tripulación, no se podrá agregar ningún peso adicional, hasta que haya finalizado el control.
27. **Penalidad por bote bajo peso.** La penalidad de haber competido con un bote en condiciones de bajo el peso permitido, es que la tripulación es relegada a la última posición de su regata. Si la tripulación vuelve a incurrir en esta falta durante el mismo evento, entonces la penalidad será la exclusión.



Parte V – Pistas

28. **Características.** Las pistas deben asegurar condiciones justas e iguales para seis competidores en al menos seis andariveles separados, rectos y paralelos, sobre una distancia de 2000 mts. para regatas de categoría Oficial y 1000 mts. para categorías Master y Promocional.
En lo posible, los andariveles contarán con boyado tipo Albano. Cuando esto no es posible, el organizador deberá identificar claramente y bien visible para los remeros, las marcas características de la pista. Es decir; partida, zona de partida, parcial de 500 mts., parcial de 1000 mts., parcial de 1500 mts., parcial de 1750 mts. y llegada. Estas marcas pueden ser dispositivos flotantes o marcas fijas en la costa.
En espejos abiertos, las marcas flotantes, harán a la vez de límites de la pista.
29. **Ancho.** Las pistas deben asegurar un ancho mínimo de 13,5mts. por andarivel más un andarivel separado para la circulación hacia la largada y otro para separarlo de la costa.
30. **Condiciones Locales.** La pista, en lo posible, debe estar protegida de los vientos. Si esto no es posible, ningún obstáculo debe interferir en el pasaje de los vientos de manera que genere condiciones desiguales a los competidores.
31. **Pontones de Largada.** En lo posible las partidas deben ser desde posiciones fijas. Para Campeonatos Argentino de Remo, esto es una condición excluyente.
32. **Línea de Partida.** Es la línea definida entre un cable tensado en el sector del alineador y una mira vertical pintada sobre una marca sobre el otro extremo de la pista. Esta marca fija debe estar dividida verticalmente pintada en mitades negra y amarillo brillante, con la mitad negra del lado de la llegada.
33. **Caseta de Alienador.** Esta debe estar ubicada en la Línea de Partida, preferentemente a no menos de 15 mts. del primer andarivel y a no más de 30 mts. Debe ser de tamaño tal que ofrezca protección climática para al menos cuatro personas y contar con un sistema de comunicación con el Director de Regata.
34. **Zona de Partida.** Son los primeros 100 mts. de la pista, desde la largada hasta los 100 mts. Deben estar claramente identificados, demarcados y visibles para los remeros.
35. **Numeración.** Siempre que sea posible, el andarivel N° 1 será el del lado izquierdo del Starter, desde la Torre de Salida mirando hacia la llegada.
36. **Línea de Llegada.** Es la línea definida entre un cable tensado en el sector del Juez de Llegada y una mira vertical pintada sobre una marca sobre el otro extremo de la pista. Esta marca fija debe estar dividida verticalmente pintada en mitades negra y amarillo brillante. La porción amarilla debe coincidir con el lado de la Largada.
37. **Caseta de Llegada.** Debe estar ubicada exactamente detrás de en la Línea de Llegada, preferentemente a unos 30 mts. del primer andarivel. Debe ofrecer protección climática para al menos cuatro personas y contar con un sistema de comunicación con el Director de Regata.
En este sector se alojan los jueces de llegada, así como los equipos de video.



Parte VI – Regatas y Eventos

Sección A - General

38. **Autoridad de la AARA.** Todas las regatas en territorio nacional, incluyendo las competencias de coastal, travesía y remoergómetro, tienen primordialmente como autoridad a la AARA. Una Comisión de Regatas habilitada por AARA o Comité Organizador debe ser la responsable de la organización de regatas. La AARA puede optar además asumir el rol de Organizador y de Fiscalizador a través de su Comisión de Arbitros, independientemente de la modalidad y de ser este un evento de carácter Campeonato Argentino o Nacional . La AARA puede nominar Delegados Técnicos para supervisar el trabajo de la Comité Organizador y Comisión Fiscalizadora y verificar el cumplimiento de las regulaciones de la AARA.

39. **Delegados Técnicos.** En general, los Delegados Técnicos deben vigilar que se cumpla con el presente Reglamento, y que las regatas se desarrollen de manera satisfactoria, tanto desde el punto de vista de la competición como de la seguridad.

Son obligaciones del Delegado Técnico:

- a) Los Delegados Técnicos deberán llegar al lugar de la regata al menos una hora antes del inicio de la reunión de Jefes de Equipos, Capitanes o Delegados, debiendo permanecer durante toda su duración, y durante todo el desarrollo de la regata.
- b) Deberá presentarse al presidente del Comité Organizador y al presidente del Jurado.
- c) A su llegada, los Delegados Técnicos deberán inspeccionar el campo de regatas con un representante del Comité Organizador, preocupándose especialmente por la seguridad, bajo todos sus diferentes aspectos, incluyendo las zonas de calentamiento y de recuperación, reglas de circulación en entrenamientos y regatas, y áreas donde los equipos se sitúan bajo la dirección de un oficial. Igualmente deberán examinar el parque de embarcaciones, asegurándose que las disposiciones tomadas para el embarque y desembarque son satisfactorias y que las reglas de circulación están colocadas de forma suficientemente clara y visible.
- d) Los Delegados Técnicos deberán participar al menos de la primera reunión del Jurado. Deberán comunicar a este último, todo problema que se presente, tanto desde el punto de vista de la seguridad como de la competición. Sin embargo, deberán dejar que el Jurado realice su función.
- e) Los Delegados Técnicos deberán informar y aconsejar al Comité Organizador y al Presidente del Jurado de cualquier incumplimiento del presente Reglamento.
- f) La responsabilidad legal sobre la seguridad recae sobre el Comité Organizador y nada en este Reglamento impondrá responsabilidad legal a los Delegados Técnicos.
- g) En los siete días posteriores a la finalización de la regata, los Delegados Técnicos deberán enviar un informe al Consejo Directivo de la AARA, que a su vez se lo hará llegar al Comité Organizador de la regata. El informe constará de comentarios, propuestas y críticas, todo ello en el formato establecido.



40. Obligaciones del Comité Organizador. Un Comité Organizador o Comisión de Regatas es responsable de la correcta organización de las regatas. Un Comité Organizador deberá, en particular;

- **A) Responsabilidad.** El Comité Organizador es el responsable de la preparación, organización y el desarrollo de la regata.
- **B) Instalaciones, Jueces.** El Comité Organizador es el responsable de la pista y todas las instalaciones y equipos necesarios, tanto en el agua como sobre tierra. Debe convocar a los jueces y árbitros necesarios para el normal desarrollo de las regatas.
- **C) Programa.** El Comité Organizador es el encargado de confeccionar y distribuir oportunamente el programa de regatas que debe incluir;
 - i. Horario y lugar de reunión de Delegados.
 - ii. Horario de las Pruebas e Eliminatorias, indicando el sistema de progresión.
 - iii. Copas en disputa y sus antecedentes.
 - iv. Nombres y puestos de los oficiales de regata y árbitros.
 - v. Clubes e instituciones participantes.
 - vi. Horario y lugar de la ceremonia de premiación.
 - vii. Croquis con las reglas de circulación durante el entrenamiento y la regata.
 - viii. Tablas de puntajes de los distintos premios por puntaje.
- **D) Seguridad y Emergencias.** Debe designar un consejero con la responsabilidad específica de asegurar medidas apropiadas de seguridad y respuesta a emergencias durante el desarrollo del evento. Deberá asegurarse de la correcta implementación, conocimiento y difusión de medidas tales como, reglas de circulación, soporte médico y primeros auxilios y acceso de servicios de emergencia. No obstante, la responsabilidad legal concernientes a materias de seguridad, recaen sobre el Comité Organizador.
- **E) Atención al Reglamento de Remo.** El Comité Organizador es el responsable del correcto desarrollo de las regatas de acuerdo al Reglamento de Remo de la AARA. La AARA puede nominar Delegados Técnicos para supervisar el trabajo de la Comité Organizador y verificar el cumplimiento de las regulaciones de la AARA.
- **F) Comunicaciones.** Es esencial que haya comunicación directa entre el Director de la Regata, Caseta de Alineador, Caseta de Llegada y el Comité Organizador para permitir que los miembros de la Comisión Fiscalizadora puedan desarrollar correctamente sus tareas.
También es esencial proveer comunicación entre los servicios de emergencia tanto en el agua como en tierra.



41. **Disputas, Apelaciones y Casos no Cubiertos.** Disputas entre clubes u otros entes afiliados deben remitirse al Comité Organizador. Apelaciones contra las decisiones del Comité Organizador deben ser remitidas al Consejo de la AARA según el Art. 124(*Apelaciones*).
42. **Premios y Contratos Publicitarios.** Competidores pueden acceder a contratos de patrocinio siempre que sean revisados y aprobados por la AARA. En todos los casos las cláusulas de estos contratos, deben estar de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la AARA así como también los de la FISA.
43. **Derechos de Comercialización.** Para todas las regatas con su auspicio, la AARA, se reserva los siguientes derechos;
- **A)** Vender *merchandising*, *souvenirs* y otros artículos. El Comité Organizador debe proveer espacios para esta actividad sin costo para la AARA.
 - **B)** Utilizar emblemas y escudos oficiales de la AARA u otros nombres. La AARA puede negociar con el Comité Organizador en orden de determinar que porción de las ganancias de las ventas deben ser compartidas con ella.

Sección B – Publicidad

44. **Aplicación.** Los siguientes artículos se aplican a todas las regatas consideradas oficiales en el *Calendario Anual de Remo* publicada por la AARA.
Se aplican a botes y equipos en el lugar de la regata desde el momento de apertura de la pista hasta su cierre oficial. Se aplican a la vestimenta de los remeros cuando estén en el agua y/o cerca del área de premiación durante las horas del evento, considerando esto, el tiempo en las que se aplican las reglas de circulación.
45. **Principios Generales.**
- **A)** Una embarcación o los remeros que no cumplan con los siguientes artículos no se les permitirá participar y pueden ser excluidos por el Starter o el Árbitro.
 - **B)** Si una embarcación o sus remeros son descubiertos que han competido en discordancia con estos artículos, la tripulación debe ser relegada a la última posición de esa regata. Si la tripulación es descubierta nuevamente en discordancia con estos artículos durante un mismo evento, deben ser excluidos del evento.
 - **C)** Remeros que participan de una ceremonia de premiación y están en discordancia con los siguientes artículos, pueden ser relegados al último puesto de la prueba en particular, excluidos del evento o penalizados de alguna manera. Las medallas pasan a ser adjudicadas a la siguiente tripulación.
46. **Publicidad Prohibida.** No será permitida la publicidad de productos que sean inapropiados o sean dañinos para la imagen del remo como tabaco o bebidas alcohólicas fuertes (más de 15% de contenido de alcohol).
47. **Vestimenta Uniforme.** La vestimenta de los miembros de una tripulación debe ser idéntica y uniforme, y cualquier publicidad debe ser idéntica y encontrarse en el mismo lugar de la vestimenta de cada uno de los miembros de la tripulación. Debe reconocerse claramente en los colores y el diseño del uniforme de regata el club al cual representan. Los colores y diseños del uniforme debe coincidir también con el registrado en la AARA.



48. **Patrocinadores oficiales del evento.** Para Regatas Oficiales, Campeonatos Argentinos u otros eventos patrocinados por la AARA, el Comité Organizador puede requerir vestir vestimentas especiales con la identificación del patrocinador del evento. Esto puede ser una remera especialmente confeccionada, que debe ser provista por el Comité Organizador, que debe ser utilizada debajo del uniforme de competición. La identificación del patrocinador puede aparecer sobre la manga a cada lado de la vestimenta.

Timoneles también deben vestir la ropa promocional si se lo requiere.

49. **Restricciones a otras vestimentas.** No hay restricciones para publicidades en otras vestimentas como gorras o sombreros, pantalones, medias, anteojos, siempre que se identifique claramente los colores y diseño de la institución a la que representan, cuyo diseño debe coincidir con el registrado en la AARA.

50. **Publicidad en los botes.** El Comité Organizador puede requerir que se reserve un espacio en la borda de los botes para un patrocinador oficial. Esto es;

- **A) 1x, 2x, 2-, 2+,** los primeros 60 cm. de cada lado del bote, desde el rompeolas hacia la popa.
- **B) 4x, 4-, 4+, 8+,** los primeros 80 cm. de cada lado del bote, desde el rompeolas hacia la popa.

No hay otra restricción para publicidades en las embarcaciones.

51. **Publicidad en los Números de Andarivel.** El patrocinador del Comité Organizador puede aparecer en la parte inferior de los números de andarivel, en la proa de las embarcaciones.

52. **Publicidad en Remos.** En las cucharas de los remos solo pueden aparecer los colores y diseños de los clubes registrados en la AARA.

No hay otras restricciones para publicidades en los remos, toletes u horquillas.

53. **Publicidad en vestimenta de los Oficiales de Regata.** El Comité Organizador puede requerir que los Oficiales de Regata vistan ropa con la identificación del patrocinador del evento. Esta vestimenta debe ser provista por el Comité Organizador.

54. **Publicidad en lanchas de Árbitros.** El Comité Organizador puede requerir que figure el patrocinador del evento en las lanchas de los árbitros. Estas identificaciones, tres como máximo, no deben ocupar un área de más de 800 cm² cada una.

Sección C – Inscripción, Suplentes y Cambios de Tripulación

55. **Restricciones.** Ningún remero debe representar a más de un club durante el mismo evento. No habrá restricciones en la cantidad de pruebas en las que se inscriba un remero.

Los remeros y timoneles de categoría Oficial y Master podrán ser inscriptos en más de una prueba podrán hacerlo siempre que medie un mínimo de dos pruebas de intervalo entre una y otra competencia.

Los remeros y timoneles de categoría Promocional podrán ser inscriptos en más de una prueba podrán hacerlo siempre que medie un mínimo de cuatro pruebas de intervalo entre una y otra competencia.

56. **Afiliación.** Para regatas de la categoría Promocional, Oficial, Evaluativas, Master, Travesía, Coastal, Indoor y Paralímpico patrocinadas por la AARA, solo podrán participar remeros que



hayan sido federados, cumpliendo con todos los requisitos de afiliación anual, cuenten con el apto medico vigente y el carnet habilitante; cuya documentación completa, foto actualizada y comprobante de pago hayan sido enviados al correo electrónico de AARA info@remoargentina.org , con diez (10) días hábiles de anticipación al cierre de inscripciones de la regata.

57. **Inscripción.** Para toda regata mencionada en el artículo anterior, las inscripciones se recibirán no antes de 30 días ni después de 10 días previos del primer día de competencia.

Las inscripciones se recibirán únicamente a través de los clubes e instituciones por la vía del Sistema Integrado Administrativo y Deportivo que la AARA tiene desarrollada para tal fin. Ninguna otra forma de inscripción será aceptada.

Para inscripciones para otro tipo de regata o evento, el Comité Organizador indicará si corresponde la inscripción por sistema o cualquier otra vía con su correspondiente invitación. Ninguna inscripción fuera de término deberá ser aceptada.

58. **Derogado.**

59. **Inhibiciones.** Todo club o institución que mantenga deuda con la AARA (Art. 4, inc. 2, de los Estatutos), será inhibido de presentar inscripciones a cualquier regata patrocinada por la AARA. Asimismo, cualquier club o institución que mantenga deudas con alguna Comisión de Regatas o Federación Provincial, también podrá ser inhibido de presentar inscripciones a cualquier regata.

60. **Suplentes.** Se admitirá la inscripción de suplentes de la siguiente forma;

- **8+,** 4 remeros y 1 timonel.
- **4+,** 2 remeros y 1 timonel.
- **4-/4x,** 2 remeros.
- **2+,** 1 remero y 1 timonel.
- **2x/2-,** 1 remero.

Ningún remero o timonel podrá inscribirse en más de una tripulación para una misma prueba.

61. **Falsedad.** Cualquier falsedad en la declaración con respecto al nombre, categoría, edad, club o idoneidad de un competidor resultará en la descalificación de todos los remeros de cada una de las regatas de la tripulación en cuestión.

El club o institución puede ser penalizado económicamente, proporcionalmente con el tiempo y el esfuerzo que demande corregir y remediar las consecuencias de la falsedad de datos.

62. **Objeción a Inscripciones.** Cualquier objeción a una inscripción, deberá ser remitida inmediatamente al Comité Organizador tan bien como a la AARA. Después de consultar el Comité Organizador y la AARA deben decidir si la objeción es fundada. En caso de haber diferencia de opinión, la de la AARA debe prevalecer.

63. **Ausencias.** Las tripulaciones, titulares y suplentes, que no corran sin causa justificada, estarán impedidas de participar en regatas por dos fechas posteriores y consecutivas y tampoco podrán participar en las demás pruebas siguientes de la regata en la que se hubiese registrado su ausencia.



La inscripción de una tripulación obliga a participar desde el momento en que dicha inscripción fue considerada. Debe en todos los casos abonar los correspondientes aranceles.

Si un club retira una inscripción, deberá informarlo al Comité Organizador tan pronto le sea posible. La nota deberá estar acompañado por un informe médico que certifique el motivo de la ausencia.

64. Cambios después de la primera eliminatoria. Ningún cambio en una tripulación debería hacerse después de haber competido la primera regata de su prueba, excepto en caso de enfermedad o lesión en cuyo caso debe estar certificado por un informe médico. Cualquier decisión debe ser tomada por el Comité Organizador. Un remero que fue reemplazado no debe seguir compitiendo, incluso si se recupera de su afección. Hasta la mitad de la tripulación titular puede ser reemplazado, según este artículo.

65. Cambios de tripulación Master. El cambio en una tripulación de la categoría Master deberá cumplir con la condición que los suplentes sean de tal edad que al reemplazar al titular, el promedio de edad del bote no modifique la categoría.

Se debe cumplir con la condición que el promedio de edad luego del cambio no sea inferior que el límite inferior de la categoría en que participa esa tripulación.

En la modalidad Travesía se deberá cumplir en tiempo y forma con el procedimiento del formulario FR011.

Sección D – Seguridad y Equidad

66. Principios. Los principios que deben guiar al Comité Organizador y a los oficiales a cargo de la regata deben ser;

- **Seguridad para todos los competidores.**
- **Equidad para todos los competidores.**

67. Seguridad – Principios Generales. El Comité Organizador debe asegurar particularmente los aspectos de seguridad de su regata e implementar medidas futuras si es apropiado. La AARA puede remover una regata del calendario si no se ajusta al reglamento con respecto a la seguridad.

Durante las horas de apertura oficial de la pista, debe haber un servicio de rescate y emergencia disponible en el agua y sobre tierra.

El Comité Organizador debe informar los horarios oficiales de apertura de la pista para entrenamiento y de cierre para la regata para cada uno de los días de competencia.

68. Delegados. Durante una regata, cada club debe presentar un Delegado. El Delegado, o el que él designe, debe asistir a todas las reuniones de Delegados y debe comunicar las novedades concernientes a la regata y normas de seguridad a todos los remeros de su equipo. De no asistir a las reuniones de Delegados o no comunicar la información, pierde el derecho a reclamo.

69. Reglas de Circulación de la Pista. El Comité Organizador debe publicar claramente con carteles en el área de botes o en el área de embarque, las Reglas de Circulación para controlar el movimiento de embarcaciones en el agua. Estas reglas deben considerar;



- **Reglas de Circulación de Entrenamiento**
- **Reglas de Circulación durante la Regata**

Es responsabilidad de cada remero, entrenador y delegado leer, entender y cumplir estas Reglas de Circulación

Adicionalmente durante la entrada en calor y vuelta a la calma, los remeros deben;

- No cruzar la línea de llegada, en cualquier dirección, si hay botes de una regata llegando.
- Detenerse si hay botes de una regata acercándose a su posición.
- No seguir una regata, toda o una parte, incluso estando fuera del área de la pista.

Una copia de las Reglas de Circulación debe ser remitida junto con el programa de regatas a todos los clubes.

Las Reglas de Circulación durante el entrenamiento deben establecer un andarivel central libre separando los botes que circulan en direcciones opuestas.

En principio, no debe haber entrenamientos durante las horas de regata. Las Reglas de Circulación también deben considerar las áreas de entrada en calor y vuelta a la calma tan bien como los espacios y circulación para los botes hacia la premiación.

70. **Otras Embarcaciones en el agua.** Durante las horas oficiales de entrenamiento y regata no debe estar permitida la circulación o permanencia de otras embarcaciones sin la expresa autorización del Director de Regata. El Director de Regata debe determinar la posición y el movimiento de todas las embarcaciones afectadas a la regata, por ejemplo; lancha de árbitros, servicios de salvamento, prensa o asistencia.
71. **Daños.** Si una tripulación sufre daños en su embarcación o equipo, el Comité Organizador debe, si hay reclamo de alguna de las partes, decidir de quién es la falta.
72. **Equidad – Principios Generales.** Todos los remeros, delegados y oficiales deben demostrar respeto hacia sus oponentes y oficiales de regata.
En particular, los remeros deben presentarse en horario a la zona de Partida y seguir las indicaciones de los oficiales de regata en todo momento, en el agua y fuera de ella.
Los Árbitros u Oficiales de Regata deben velar por la aplicación del Reglamento General de Regatas de manera equitativa y en un ambiente de cordialidad y respeto a todos los participantes.
73. **Equidad – Clima.** Si el clima crea condiciones injustas para todos los competidores, haga no apto para remar el espejo de agua o cree una condición de riesgo o insegura, el Director de Regata deberá evaluar programas alternativos. Deberá decidir cuál es la mejor alternativa, entre las cuales pueden estar el atraso del programa, comenzar antes, reducir la distancia de la competencia o la que considere mejor.
Cualquiera que sea la decisión, deberá ser comunicada a todos los Delegados durante la reunión.



Sección E – Sorteo y Sistema de Progresión

74. **Sistema de Progresión.** Las regatas patrocinadas por la AARA, deberán adoptar el sistema de progresión descrito por la WR. No obstante, el Comité Organizador podrá plantear Sistemas de Progresión alternativas si así lo consideran. Cualquiera que sea la progresión adoptada, deberá informarse junto con la difusión del programa de pruebas y durante la reunión de Delegados.

75. **Sorteo y Asignación de Canchas Oficiales.** Para regatas Oficiales, una vez cerradas las inscripciones, el Comité Organizador procederá a iniciar el sorteo que se hará de manera electrónica y aleatoria.

Para las instancias de repechaje, semi-final y final, el principio es ubicar a las tripulaciones con las mejores ubicaciones en las rondas previas en los andariveles centrales. Similarmente, las tripulaciones con los puestos más bajos deberán ser ubicados en los andariveles externos.

76. **Sorteo y Asignación de Canchas Promocional.** Para regatas de la categoría Promocional, una vez cerradas las inscripciones, el Comité Organizador procederá a iniciar el sorteo que se hará de manera electrónica y aleatoria.

Si el número de inscriptos supera la cantidad de andariveles disponibles, se conformará tantas series como sea necesario, con la condición que haya la misma cantidad de rivales, +/- 1, en cada serie. Todas serán finales directas.

No se harán eliminatorias para esta categoría.

Si hay un solo inscripto en una prueba, se eliminará la prueba del programa.

77. **Sorteo y Asignación de Canchas Master.**

- **A)** El ordenamiento de los andariveles será por edad decreciente, asignándosele el andarivel Nº 1 a la tripulación de mayor edad.
- **B)** Si la cantidad de inscriptos de una misma categoría (A – J) fueran cuatro o más, la prueba se disputará sólo entre los de la misma categoría. En el caso que fueran más los inscriptos que andariveles disponibles, se desdoblarán en series de una misma categoría.
- **C)** El Comité Organizador se reserva el derecho de reunir dos categorías en una misma prueba. Para que esto pueda ocurrir, la cantidad de botes participantes de cada categoría debe ser de al menos dos y como máximo tres y siempre se sean consecutivas (A+B, B+C,...). No obstante cada categoría tendrá su propia clasificación en la Línea de Llegada.

78. **Ausencias/Bajas y Descalificaciones después de la Reunión de Delegados.** Si una tripulación se ausenta es descalificado o excluido después de la Reunión de Delegados, se deberá proceder de la siguiente manera;

- **A)** Si la ausencia, descalificación o exclusión ocurre antes de la largada de la primera serie, primer repechaje, primer cuarto de final o semi-final del evento, el Director de Regata deberá confeccionar un nuevo programa. El resultado de la tripulación debe figurar **NP (No Partió)**, **EXC (Excluido)** o **DSC (Descalificado)**. Una tripulación que se ausenta antes de su serie o que es descalificado o excluido en cualquier momento del evento, no debe obtener posición final. Una tripulación que se ausenta después de su serie pero antes de la largada del repechaje o su cuarto de final o su semi-final debe



ser ubicado en el último lugar general de esa clase. Si hay más tripulaciones en esa condición, ocuparán igualmente la última posición.

- **B)** Si una tripulación deja de remar durante una serie, repechaje, cuarto de final o semi-final y no termina el recorrido, entonces su resultado debe mostrarse como **NF (No Finalizó)**. El resto de los participantes de esa serie siguen avanzando de etapas. La tripulación que no termine no deberá volver a competir durante el evento y su ubicación será la del último lugar en la tabla de posiciones. Si el motivo es un problema fuera del control de la tripulación que impide finalizar la regata, será el Director de la Regata el que decida ubicarlo en el último lugar de esa serie.
- **C)** Si una tripulación es excluida o descalificada después de la largada de la primera serie del evento, entonces el resultado indicado en esa serie será como **EXC** o como **DSC**. La tripulación que haya sido excluida o descalificada no podrá seguir participando del evento y no tendrá posición final.
- **D)** En una final, si una tripulación se ausenta antes de la largada de su prueba o si se detiene durante la regata y no cruza la línea de llegada, entonces el resultado indicado será **NP (No Partió)** o **NT (No Terminó)**. La tripulación que se ausente o pare de remar durante la regata será posicionado en el último lugar de esa final.

Sección F – La Partida

79. **En la Partida.** Los 100 primeros metros de la pista constituye la zona de partida.

Un bote solo debe entrar a Zona de Partida si es permitido por el Juez de Largada pero no debe entrar a los andariveles hasta que los botes de la regata anterior hayan abandonado la Zona de Partida y son llamados a la partida. Los botes deben estar listos para partir en sus andariveles por lo menos dos minutos antes del horario de partida programada.

El Juez de Partida, puede largar una competencia sin que estén todos los botes presentes. Un bote que llegue tarde a la partida, será sancionado con una Tarjeta Amarilla por el Juez de Partida.

80. **Procedimiento de Largada.** Los botes deben estar en sus posiciones o en los pontones de largada a más tardar a dos minutos de la hora de largada de su prueba. Dos minutos antes de la hora de largada de la prueba, el Largador o “Starter” debe anunciar “**dos minutos**” y esto debe significar que todas las tripulaciones están bajo las órdenes del Starter. El anuncio “*dos minutos*” también debe significar para las tripulaciones que deben prepararse para la regata; sacarse abrigo adicional y revisar el bote.

Antes de dar la orden de partida, el Starter, debe asegurarse que el árbitro y el alineador están listos y preparados. Cuando los botes estén alineados, el Starter debe **nombrar** a cada uno de los botes, en orden por andarivel, por su nombre (Club). Cuando este llamado comience, las tripulaciones deben asegurarse que están correctamente apuntados. Cada tripulación es responsable por estar apuntados y preparados para la regata al finalizar el llamado.

Una vez que comienza el llamado, el Starter, no debe atender a ninguna tripulación que no esté lista o apuntada. Cuando se haya nombrado a la última tripulación, el Starter debe cerciorarse con el Alineador que las tripulaciones siguen alineadas correctamente y luego debe decir; “**Atención**”.

Entonces el Starter debe levantar la bandera **roja**.



Después de una clara pausa el Starter debe dar la orden de partida bajando la bandera y diciendo “**¡GO!**” simultáneamente.

La pausa entre el momento de levantar la bandera roja y la orden de partida debe ser clara y variable.

Si el procedimiento de largada es interrumpido por cualquier motivo externa a las tripulaciones o por una Largada en Falso, el Starter debe comenzar nuevamente desde al *nombrado* de los botes.

81. **Largada Rápida.** En ocasiones excepcionales, el Starter puede decidir no seguir el Procedimiento de Largada con el *nombrado (roll call)* de los botes. Si es así, el Starter debe anunciar que se usará la Largada Rápida. Una vez que ya se haya aplicado el Procedimiento de Largada convencional, no se debe cambiar a la Largada Rápida para la misma prueba. Salvo que una variación en las condiciones climáticas así lo requieran.

Para la Largada Rápida, en lugar de nombrar a los botes, el Starter debe decir “**Largada Rápida**” y luego decir “**Atención**”. Entonces debe levantar la bandera roja y luego de una clara pausa, el Starter, debe dar la orden de partida bajando la bandera y diciendo “**¡GO!**” simultáneamente.

82. **Partidas Master.** Para pruebas de la categoría Master en las que deban partir más de una categoría (A- J) en una misma regata (*Art. 105°, inc. C, Sorteo y Asignación de Canchas Master*), el primer “**¡GO!**” será para la categoría mayor y el segundo “**¡GO!**” para la menor.

83. **Largada en Falso.** Un bote que cruza la línea de partida después de que el Starter haya levantado la bandera roja y antes de que se haya dado la orden de partida es considerado como una Largada en Falso. Si más de un bote cruza la línea de partida antes de que la orden de partida es dada, solo la o las tripulaciones que el Juez de Largada considere serán amonestados con una Tarjeta Amarilla.

84. **Consecuencias de una Largada en Falso.** Después de que se haya dado la orden de partida, el Starter debe ver hacia el Juez de Largada o Alineador para cerciorarse que se completó una buena partida. Si el Juez de Largada indica lo contrario, el Starter o el Arbitro debe detener la prueba **tocando la campana y ondeando la bandera roja de lado a lado**.

En caso de Largada en Falso, el Juez de Largada debe informar al Starter el nombre de la tripulación o tripulaciones que deben ser penalizadas y el Starter debe amonestarlos con una Tarjeta Amarilla cuando haya regresado a la posición de partida diciendo; “**(Club), Largada en Falso, Tarjeta Amarilla**”.

85. **Objeciones en la Largada.** Una tripulación excluida o descalificada en la partida puede hacer una objeción al árbitro o al Starter en ese momento. El árbitro o el Starter podrá decidir inmediatamente si da lugar a la objeción y lo comunicara a la tripulación objetante, las otras tripulaciones de esa prueba y a los otros oficiales de la prueba.

Sección G – Durante la Regata

86. **Responsabilidad de los Remeros.** Todos los remeros deben competir en sus regatas en concordancia con este reglamento. Los remeros son responsables de su timoneada. Cada tripulación debe tener un andarivel reservado para sí mismos y deben permanecer completamente dentro de él, incluyendo los remos durante toda la prueba. Si una tripulación



abandona su andarivel, lo hace bajo su responsabilidad. Si impide, invade o interfiere con cualquier oponente o gana cualquier ventaja con ello, puede ser penalizado.

87. Invasión de Cancha. Una tripulación hace Invasión de Cancha cuando sobrepasa el límite de su andarivel hacia el del oponente, causando una desventaja, moviendo las aguas o provocando cualquier otra distracción. Solamente el árbitro debe decidir si una tripulación se encuentra en su andarivel o si está interfiriendo a otro bote causándole una desventaja. Si una tripulación invade la cancha y a consideración del árbitro, influye en el resultado final de la regata, entonces la tripulación debe ser excluida por el árbitro pero, en principio, solamente después de haber sido advertido por él. En el caso de ocurrir una colisión entre botes o remos, el árbitro puede excluir a la tripulación que haya causado la colisión incluso sin haber sido advertida. En ningún caso un árbitro debe alterar el orden de llegada.

88. Consecuencias de la Invasión de Cancha.

- **A) Advertencia.** Si un bote está en curso de interferir a otro bote, el árbitro debe levantar su bandera blanca, nombrar a la tripulación en falta e indicarle el cambio de dirección requerido bajando la bandera hacia ese lado. En principio, el árbitro no debe indicar cambios en la dirección de una tripulación a no ser que haya un obstáculo en su andarivel.
- **B) Detener un bote.** Para resguardar la seguridad de los remeros y la integridad de los botes, el árbitro puede intervenir levantando la bandera blanca, nombrando al bote y dando la orden de “¡Alto!”.
- **C) Alertar al Árbitro.** Si durante la regata una tripulación considera que está siendo interferida por otro bote y por ello sufriendo una desventaja, un miembro de la tripulación debe, en forma correcta, si es posible, llamar la atención del árbitro en el momento que sufre la interferencia para indicar que intenta hacer una objeción.
- **D) Remediar una desventaja.** Si una tripulación es puesta en desventaja, la primera prioridad es devolverle las chances de ganar. La aplicación de cualquier penalidad es una prioridad secundaria. Es perdida la chance de ganar de una tripulación, el árbitro debe tomar el curso de acción más apropiado contemplado en este reglamento. Él tal vez pueda detener la regata, imponer una penalización apropiada y ordenar que vuelva a correrse la prueba. Dependiendo de las circunstancias, puede permitir que la prueba continúe y el árbitro anunciará su decisión una vez que termine la prueba. El no debe penalizar simplemente a la tripulación en falta, mientras la tripulación perjudicada aún pueda restablecerse sus chances de ganar.

89. Ayudas externas durante la regata (coaching). Está prohibido dar instrucciones, avisos o directivas a remeros o tripulaciones que están compitiendo con cualquier método amplificador electrónico, eléctrico u otro artefacto técnico, directa o indirectamente.

Sección H – La Llegada.

90. Llegada. Una tripulación termina su regata cuando la proa de su bote ha cruzado la línea de llegada. La regata es válida aún cuando la tripulación esté incompleta. No obstante una tripulación con timonel que llegue sin él, no debe obtener clasificación. Una regata concluye cuando el árbitro así lo indica levantando su bandera blanca o roja.



- **A) La regata estuvo en orden.** Incluso si satisface el hecho que la regata estuvo en orden, el árbitro debe cerciorarse que ninguna tripulación está haciendo una objeción según los Art. 117º (*Consecuencias de la Invasión de Cancha*) o Art. 120º (*Objeciones*) antes de indicarle al Juez de Llegada, levantando su bandera blanca, que la regata estuvo en orden. Antes de abandonar la zona de Llegada, debe cerciorarse que un juez en la Llegada haya reconocido su señal.
- **B) La regata no estuvo en orden.** Si el árbitro considera que la regata no estuvo en orden debe levantar la bandera roja. Si es levantada alguna objeción, el debe hablar con las tripulaciones involucradas para entender las razones de la objeción y tal vez consulte con los jueces de Llegada para obtener un resultado final para las tripulaciones afectadas. El debe entonces informar a las tripulaciones y a los jueces de Llegada su decisión. En estos casos, los jueces de Llegada no deben anunciar el resultado hasta que el árbitro haya hecho su decisión.

91. **Objeciones.** Si una tripulación considera que la regata no estuvo en orden, un miembro de la tripulación puede hacer una objeción al árbitro levantando la mano, inmediatamente después de terminar la regata antes de abandonar la zona de la Llegada. En este caso el árbitro no debe levantar ninguna bandera pero debe consultar con la tripulación objetante y considerar su objeción. El árbitro entonces puede decidir apelando a un número de alternativas, entre las que se pueden considerar;

- A) Puede no dar a lugar a la objeción y levanta la bandera blanca indicando que la regata estuvo en orden.
- B) Puede dar a lugar a la objeción y levanta la bandera roja indicando que la regata no estuvo en orden. En este caso el árbitro debe acercarse a los jueces de Llegada a fin de indicarles su decisión y cualquier tipo de explicación. Los jueces en la Llegada, en estos casos, no deben anunciar un resultado oficial hasta que el árbitro haya tomado su decisión.
- C) Puede buscar información adicional con respecto a la objeción. En este caso debe levantar la bandera roja y entonces tomar los distintos pasos que considere para resolver el suceso que originó la objeción. Puede ser; consultar con otros oficiales de regata, consultar con otras personas, consultar con el Director de la Regata, entre otros. En este caso, los jueces de Llegada no debe anunciar el resultado oficial de la regata.

Si existe la posibilidad que la resolución de la objeción tome mucho tiempo, los jueces de Llegada pueden anunciar un resultado “no oficial” de la regata aclarando que está “Sujeto a objeción”.

92. **Regatas “Puestas”.** Si el orden de Llegada entre dos o más botes es muy poca como para determinar una diferencia, entonces el resultado debe declararse “Puesta” entre los botes involucrados. Si hay una regata puesta, deben seguirse los siguientes pasos;

- **A) En una serie,** repechaje, cuartos de final o semi-final, ocurre una resultado puesta entre botes y solamente avanza uno hacia la siguiente fase, entonces se debe repetir la prueba en toda su extensión entre los botes involucrados. La prueba debe tener lugar el mismo día de la regata puesta y no antes de las dos horas de la regata que se declaro



puesta. Si todos los botes involucrados en la definición puesta, igualmente avanzan hacia la siguiente fase, no será necesario repetir la prueba.

- **B) En una final**, se declara una puesta entre botes, deben adjudicársele la misma posición a ambas tripulaciones y dejar vacante el siguiente puesto. Si se tratan puestos por una medalla, entonces la Comisión Organizadora, deberá entregar medallas adicionales.

Sección I – Protestas, Resoluciones y Apelaciones

93. **Protestas.** Una tripulación a la que se le haya rechazado una objeción o una tripulación a la cual le afecta el resultado publicado por la aceptación de una objeción, puede elevar una protesta por escrito dirigida al presidente del jurado, no después de una hora de haber sido comunicada la decisión del árbitro. Para la presentación de una protesta, puede ser requerido un depósito que será devuelto si la apelación a la protesta es aceptada. El monto del depósito será establecido y comunicado con la invitación.

Una mesa examinadora deberá decidir si la protesta es justificada. Debe expedirse antes del comienzo de la siguiente ronda de pruebas del evento en cuestión. En todo caso, no después de las dos horas después de la última prueba del día.

En reglas generales, si es el caso de una protesta de una final, la premiación debe ser pospuesta hasta que la mesa examinadora se expida.

94. **Resoluciones.** La mesa examinadora debe decidir sobre la protesta y tomara las medidas incluyendo;

- A) Llamado de atención.
- B) Advertencia
- C) Tarjeta amarilla.
- D) Relegación, de acuerdo a este reglamento.
- E) Tarjeta Roja o exclusión (de todas etapas de la prueba en cuestión).
- F) Descalificación (de todas las pruebas de la regata)
- G) Volver a disputar una prueba (para un número específico de tripulaciones).

Después de la aplicación de una sanción, si la hubiere, la mesa examinadora podrá tomar alguna medida apropiada para restaurar las chances de la tripulación que sufrió la desventaja.

95. **Apelaciones.** Una apelación contra la decisión de la mesa examinadora solo puede hacerse al consejo de la AARA dentro de los tres días de conocerse la resolución de la mesa examinadora. La decisión del consejo de la AARA es definitiva.

Sección J – El Jurado

96. **Árbitros Nacionales.** Un árbitro obtiene su licencia nacional si;

- A) Certifica ser mayor de 18 años y menor de 56 años de edad.
- B) Certifica que posee apto médico, vista y audición normal.



- C) Aprueba el examen de Árbitro Nacional

La licencia de Árbitro Nacional tiene una validez anual. Cuando el poseedor ejerce el arbitraje durante el año calendario o participa de Seminarios organizados por la AARA, la licencia es automáticamente extendida por otro año

97. **Incompatibilidades.** El ejercicio del arbitraje es incompatible con el de técnico o entrenador en un mismo evento. Como así también, es incompatible con la condición de remero. Con las excepciones del remero Master y/o de Travesía, que sí puede ser árbitro

98. **Vencimiento de la Licencia.** El poseedor de una licencia vencida que quiera actuar como árbitro, deberá aprobar un examen a fin para su revalidación como Árbitro Nacional.

99. **Caducidad de la Licencia.** La licencia de Árbitro Nacional caduca automáticamente el 31 de diciembre del año en el que el árbitro cumpla 65 años de edad.

100. **Composición del Jurado.** El jurado de una regata deber estar compuesto por personas cumpliendo los siguientes deberes;

- Director de Regata
- Starter
- Juez de Partida
- Árbitro
- Jueces de Llegada, uno de los cuales debe ser de reconocida experiencia y competencia.
- Jueces de la Comisión de Control, uno de los cuales debe ser de reconocida experiencia y competencia.

Los nombres de los jueces y demás personas designadas por el Comité Organizador, deben ser publicados en el programa, indicando el puesto que ocupan.

101. **Roles del Jurado.** El Jurado debe asegurarse que la regata se desarrolla en concordancia con el presente Reglamento de Remo y sobre todo, que todas las tripulaciones compitan bajo las mismas condiciones.

102. **Colaboración con el Comité Organizador.** Para el correcto desarrollo de la regata es indispensable una estrecha colaboración entre el Comité Organizador y el Jurado. Es tarea de los miembros del Jurado, verificar los diversos elementos técnicos de la pista.

103. **Director de Regata.** El Director de Regata debe asignar los deberes a cada miembro del jurado y supervisar sus actividades. Debe tomar la presidencia de las reuniones y asegurarse la correcta coordinación con el Comité Organizador.

104. **Casos Excepcionales.** Si es necesario tomas decisiones excepcionales (por ejemplo posponer una serie de regatas o la suspensión del evento), el Director de Regata debe convocar y presidir una reunión para tomar tales decisiones.



105. Seguridad de los Remeros. La seguridad de los remeros debe ser la preocupación principal del jurado en todo momento durante la regata.

En caso de condiciones inseguras, el Director de Regata tiene la autoridad para tomar cualquier decisión necesaria y comunicar todo cambio requerido al Starter y a los Árbitros de la regata. Si el tiempo lo permite, el Director de Regata debe consultar al Comité Organizador antes de tomar tales decisiones. El Director de Regata debe asegurar una apropiada coordinación entre el Jurado en Comité Organizador, en especial a lo referido a la seguridad en todo sentido.

106. Penalidades. El jurado puede imponer penalidades apropiadas en el caso de que se hayan violado las reglas. Las penas disponibles para el jurado son;

- A) Reprimenda.
- B) Advertencia.
- C) Relegación (al último puesto de la prueba).
- D) Exclusión (de todas las pruebas en cuestión)
- E) Descalificación (para todas las pruebas de la regata)

En caso de exclusión o descalificación el árbitro puede ordenar, si lo cree necesario, que se repita la prueba con todas o algunas de las tripulaciones, para asegurar la justicia de la competencia.

107. El Informe de Regata. El jurado no debe completar esta tarea hasta que termine el evento. El presidente del Comité Organizador y el Director de Regata deben escribir el Informe de Regata en el que deben incluir comentarios y detalles del desarrollo de las mismas o cualquier incidente o disputa que se hayan presentado. La AARA debe recibir este reporte no después de 7 días de haber concluido el evento.

Cada Comité Organizador, deberá remitir a la AARA no después de los 2 días, los resultados oficiales completos.

Para pruebas oficiales y promocionales del calendario oficial de regatas, los resultados deberán ser publicados por los medios de difusión de la AARA tiene dispuestos para tal fin dentro de las 24 horas de haber finalizado la última prueba del evento.

108. El Starter.

- **A) Deberes generales.** Antes de comenzar con sus deberes, el Starter debe revisar y cerciorarse que todos los elementos requeridos en el presente reglamento para las instalaciones de partida están presentes y funcionan adecuadamente. Debe asegurarse que los sistemas de comunicación con el Director de Regata, Jueces de Llegada y con los Jueces de la Comisión de Control funciona correctamente. El Starter también debe cerciorarse que todas las tripulaciones en el agua obedezcan las reglas de circulación establecidas.
- **B) Comunicación.** En principio, el Starter y el Árbitro deben utilizar señales visuales para transmitir información hacia las tripulaciones.
- **C) Condiciones injustas.** El Starter debe considerar cuando el viento está cerca de crear condiciones desiguales. Entonces puede decidir qué pasos seguir o consultar con el



Director de Regata, siempre que las opciones se ajusten a lo previsto en el presente reglamento. El Director de Regata debe informar cualquier cambio al Starter hasta dos minutos antes de una partida.

- **D) Información a las Tripulaciones.** El Starter debe informar a las tripulaciones el tiempo restante para la partida y deben decirles, tan pronto entren a la zona de partida, qué andarivel les toca. Adicionalmente, debe anunciarles a las tripulaciones cuando falten cinco minutos, cuatro minutos y tres minutos para la partida. Debe verificar que los equipos y el uniforme de los competidores esté en orden.
- **E) Procedimiento de Partida.** El procedimiento de partida, incluyendo partidas en falso y partidas rápidas, están descritas en la [Sección F – La Partida](#) de este reglamento.
- **F) Exclusión.** El Starter debe otorgar una Tarjeta Roja y excluir a una tripulación si esta recibió dos Tarjetas Amarillas que se aplican a la misma regata.
- **G) Llegadas Tarde.** El Starter puede otorgar una Tarjeta Amarilla a las tripulaciones que lleguen tarde (menos de dos minutos de la hora de partida) a sus posiciones de partida o no estén listos para competir a la hora de la partida. Puede excluir a una tripulación que llegue después de la hora de la partida.
- **H) Posposición.** De ser necesario posponer una regata (*ej*; por rotura) o por alguna otra causa inesperada (*ej*; rayos). El Starter deberá consultar con el Árbitro y con los jueces de la Comisión de Control y luego informar a las tripulaciones del nuevo horario, verbalmente y luego por escrito en una pizarra en la zona de embarque. El Starter debe informar al Director de Regata, Jueces de la Comisión de Control y a los Jueces de Llegada cualquier anomalía que se presente.

109. El Juez de Partida.

- **A) Comunicación.** Antes de comenzar con sus deberes el Juez de Partida debe revisar y cerciorarse que todos los elementos requeridos en el presente reglamento para las instalaciones de partida están presentes y funcionan adecuadamente. El Juez de Partida debe ubicarse en la parte delantera de la Caseta del Alineador, en línea con la Línea de Partida.
- **B) Alineación con Partidas Fijas.** La Comisión Organizadora deberá convocar a los pontoneros necesarios para ocupar los pontones de las Partidas Fijas. El Juez de Partida debe alinear todas las proas de los botes indicando a cada uno de los andariveles si debe adelantarse o atrasarse. Cuando alcance la alineación de todos los botes, el Juez de Partida debe levantar su bandera blanca. Si se pierde la alineación durante los pasos subsiguientes de la partida, debe bajar su bandera blanca hasta que los botes estén alineados nuevamente.
- **C) Alineación sin Partidas Fijas.** El Juez de Partida debe alinear todas las proas de los botes indicando a cada uno de los andariveles si debe adelantarse o atrasarse. Cuando alcance la alineación de todos los botes, el Juez de Partida debe levantar su bandera blanca. Si se pierde la alineación durante los pasos subsiguientes de la partida, debe bajar su bandera blanca hasta que los botes estén alineados nuevamente.



- **D) Partida en Falso.** Si considera que alguien cometió una Partida en Falso, el Juez de Partida debe informar al Starter y al Árbitro, levantando la bandera roja. Después que haya sido detenida a regata, debe informar al Starter el nombre de la o las tripulaciones que causaron la Partida en Falso. Es responsabilidad exclusiva del Juez de Partida decidir quiénes fueron la o las tripulaciones que causaron la Partida en Falso.

110.El Árbitro. El Árbitro debe asegurar el desarrollo apropiado de la regata y la seguridad de los remeros. En particular, debe esforzarse para asegurar que ninguna tripulación tome ventajas o sufra desventajas de los demás competidores o de interferencias externas. Si para la consideración del Árbitro una tripulación es significativamente impedida, debe esforzarse para asegurarse en restaurarles completamente las chances de ganar. Puede imponer sanciones a tripulaciones en falta, pero en principio, solo después de haber sido advertidas previamente. El Árbitro no debe indicar cambios en la dirección de ninguna tripulación. No obstante debe hacer el esfuerzo para asegurarse en evitar los accidentes y de prevenir que tripulaciones son impedidas por sus adversarios.

Si es necesario, el Árbitro puede parar una regata, imponer cualquier sanción y ordenar que una regata sea disputada nuevamente desde el principio.

111. Deberes del Árbitro.

- **A) Autoridad.** Excepto para las tareas específicas atribuidas a cada uno de ellos, el Starter y el Juez de partida están subordinados al Árbitro.
- **B) Deberes en el camino hacia la partida.** En el camino hacia la partida, el Árbitro debe inspeccionar las instalaciones de la pista para asegurarse de que se encuentran en buenas condiciones y debe verificar que no haya obstáculos en la pista. Debe velar que cualquier tripulación respete las reglas de circulación. Si encuentra cualquier defecto en las instalaciones, debe informarle al Director de Regata y a las tripulaciones involucradas si es necesario.
- **C) Deberes durante el procedimiento de partida.** Durante el procedimiento de partida, el Árbitro debe permanecer a un lado del Juez de Partida o detrás de las tripulaciones, en el centro de la pista. Si una partida es inválida por cualquier razón, debe ordenar al Starter detener la prueba o puede detenerla él mismo **tocando su campana y ondeando su bandera roja**.
- **D) Deberes en área de partida.** Tan pronto haya comenzado una prueba, la lancha del Árbitro debe seguir a los competidores en el centro de la pista. Si una tripulación, que esté aún dentro del área de partida (seguridad), sufre un daño en su bote y si el Starter detuvo la prueba, debe determinar, después de examinar los daños, si el reclamo fue justificado o se debe aplicar alguna sanción. El Árbitro puede detener el mismo la prueba, si el Starter se demora en hacerlo.
- **E) Posición de la lancha del Árbitro.** Durante la prueba, el Árbitro debe asegurarse que su lancha se encuentre en tal posición, en la que pueda tomar acción lo más efectivamente posible. La posición de la lancha depende del progreso de la prueba. El Árbitro debe asegurarse que las tripulaciones a las que se quiera dirigir, pueden escucharlo. Si es necesario sobrepasar alguna tripulación, debe asegurarse de no molestar con su estela y olas más de lo estrictamente necesario.



- **F) Tipo de prueba.** Las decisiones del Árbitro deben ser influenciadas por el tipo de prueba que se está desarrollando (serie de eliminatoria, repechaje, cuartos de final, semi final o final). Debe por consiguiente tomar en cuenta este factor así como la posición en las pruebas subsiguientes al considerar cualquier acción que tome dentro de las presentes reglas.
- **G) Seguridad.** El Árbitro debe tomar todos los cuidados para asegurar la seguridad de los competidores y brindar su mejor esfuerzo para evitar daños en botes y equipos. Si es necesario debe dirigirse hacia una tripulación **levantando la bandera blanca, nombrarlos** y ordenar que se detengan con el comando “¡Alto!”. Si uno a más tripulantes caen al agua, vuelca o hunde un bote, el Árbitro debe asegurarse de que el servicio de salvamento entra en acción y si no, debe tomar él mismo las medidas necesarias.
- **H) Clima adverso.** En caso de un deterioro repentino de las condiciones climáticas, es responsabilidad del Árbitro decidir si se larga una prueba, se prosigue o detiene. La seguridad de los competidores es más importante que cualquier aspecto descrito en el presente reglamento.
- **I) Uniforme.** Cuando están en servicio, el Árbitro debe permanecer parado en la lancha y vestir el uniforme correspondiente.
Cada Comisión de Regatas podrá tener su propio uniforme identificadorio, que deberá ser el mismo para todos los Árbitros de la regata.

Para regatas organizadas por la AARA el uniforme de los Árbitros será de saco azul marino, camisa celeste, corbata azul y pantalones grises.

Decisiones sobre el uniforme deben ser tomados por el Director de Regata, tomando las condiciones climáticas en consideración.
- **J) Conocimientos generales y ayudas externas.** Un Árbitro debe mantenerse informado en cuestiones de remo en general. También es deseable que conozcan las características de competencia particulares de tripulaciones y entrenadores.
Dado que recibir instrucciones, avisos o directivas a remeros o tripulantes con cualquier método amplificador electrónico, eléctrico u otro artefacto técnico está prohibido, el Árbitro debe vigilar periódicamente las áreas adyacentes a la pista.

112. El Juez de Llegada.

- **A) Deberes de un Juez de Llegada;**
 - ix. Determinar el orden en los cuales las proas de los botes cruzan la línea de llegada.
 - x. Cerciorarse que el Árbitro haya indicado, levantando la bandera blanca, que la prueba estuvo en orden e indicarle al Árbitro que reconocieron la señal, levantando asimismo una bandera blanca.
 - xi. Listar las tripulaciones en su correcto orden de llegada.
 - xii. Verificar que los resultados oficiales emitidos sean correctos.
- **B) El juez con más experiencia y jerarquía, debe firmar los resultados oficiales.**



113. La Comisión de Control. El Comité Organizador debe convocar a los miembros de la Comisión de Control teniendo en cuenta el programa de regatas y la cantidad de inscriptos. La AARA debe supervisar o auditar la actividad de la Comisión de Control que deben desempeñar sus funciones en el área de botes y en los pontones. Es en especial responsabilidad de la Comisión de Control, verificar lo siguiente;

- **A)** Cambios de tripulación antes de la prueba.
- **B)** Pesaje de timoneles.
- **C)** Pesaje de lastres para timoneles, antes y después de la prueba.
- **D)** Pesaje de remeros de categoría Peso Ligero en sus pruebas.
- **E)** Clasificar a remeros en su categoría donde sea necesario; Promocional, Oficial, Master o Adaptado.
- **F)** La edad de los remeros de las categorías Sub 12, Sub 14, Sub 16 y Libre para pruebas de la Categoría Promocional. Junior, Inicial, Sub 23 y Master para pruebas de la Categoría Oficial. Verificar o establecer la edad promedio de las tripulaciones de la categoría Master.
- **G)** Botes y equipos;
 - xiii. que los botes cuenten con la pelota de seguridad en la proa o un accesorio equivalente.
 - xiv. Que los botes cuenten con el número de andarivel identificatorio.
 - xv. Posible uso de medios de comunicación no autorizados.
 - xvi. El peso mínimo de los botes.
 - xvii. La conformidad de la publicidad acorde a lo descrito y autorizado en este reglamento.
 - xviii. Los colores y diseños identificatorios de los remos
- **H)** Que los uniformes y vestimenta de los competidores se ajusten al presente reglamento, en cuanto a publicidad se refiere.
- **I)** En el caso que se hagan pruebas anti-dopaje, serán los responsables de acompañar a los remeros elegidos ante los oficiales que hagan las pruebas inmediatamente después que se bajen del bote.
- **J)** Verificar que los tripulantes inscriptos coincidan con los que van a participar de la prueba.



Parte VII – Sanciones

114. **Generalidades.** Para infracciones o faltas graves cuya sanción sobrepasa al evento en el que se cometió, será el Tribunal de Disciplina de la AARA la única encargada de evaluar y aplicar una sanción.



Parte VIII – Anti-Dóping

115. **Anti-Doping.** El *dóping* o dopaje está estrictamente prohibido.

La lucha contra el dopaje está regulado por los códigos de la WADA (*World Anti-Doping Agency* – *Agencia Internacional Anti-Dopaje*), que la AARA acepta y adopta.

116. **Incorporación del Reglamento WR.** La AARA reconoce y aplica la reglamentación emitida por la WR en lo que a Anti-Dopaje se refiera.

117. **Responsabilidad.** Es responsabilidad de los remeros, técnicos y delegados conocer las reglas Anti-Dopaje.



Parte IX – Premios

Sección A – Generalidades

118.**Medallas.** Las medallas que se adjudiquen, serán distintas para cada una de las Comisiones de Regata.

119.**Copas Challenger.** Las copas o trofeos disputados en modalidad *Challenger* se definen de la siguiente manera.

Se hará acreedor definitivo el club o institución que haya ganado la prueba en tres oportunidades seguidas o cinco alternadas. Debe defender las victorias cada vez que se dispute la prueba.

Los premios serán entregados a las tripulaciones ganadoras por elección y decisión voluntaria de un tercero, sea Persona Física, Empresa, Institución o Club siendo estos mismos únicos responsables de su continuidad, quedando el club ganador como depositario responsable de la devolución, la que deberá efectuar bajo pena de ser sancionado con la prohibición de participar en regatas patrocinadas por la AARA u otra pena que la misma pueda determinar pudiendo llegar hasta la desafiliación. Los trofeos en disputa deberán ser devueltos antes de la próxima prueba. El grabado de las copas o placas con la inscripción de las tripulaciones ganadoras, serán a cargo del club ganador en cada instancia y deberá hacerse antes de una nueva disputa de las mismas, respetando el estándar de tipografía de grabado de los precedentes ganadores, y/o la normativa de la institución que otorga el trofeo.

Las copas o trofeos en disputa, ganados por instituciones extranjeras, no serán entregadas a menos que las obtenga en forma definitiva.

120.**Copas Perpetuas.** Cuando se trate de una copa o trofeo perpetuo, el club a su pedido y cargo recibirá un escudo del mismo. El grabado de las copas o placas con la inscripción de las tripulaciones ganadoras, serán a cargo del club ganador de cada instancia y deberá hacerse antes de una nueva disputa de las mismas. Los premios perpetuos existentes se seguirán disputando en lo posible sobre distancias y botes actualmente establecidos.

Sección B – Premios por Categorías

Nivel I –Principiantes

121.**Encuentros de Remo.** Se le otorgara un diploma de asistencia a cada uno de los participantes de estos eventos. Cualquier otra forma de premiación queda a exclusiva decisión del organizador.

Nivel II – Promocionales

122.**Según la cantidad de Competidores.** Se entregará premiación según la cantidad de participantes por prueba, según lo siguiente;

- Pruebas en las que intervengan dos botes, al ganador.
- Pruebas en las que intervengan tres botes, al ganador y al 2º.
- Pruebas en las que intervengan más de tres botes, al ganador, al 2º y al 3º.

123.**Premios o Copas de conjunto.** Se hará acreedor de la copa de conjunto en disputa al club que más regatas haya ganado. Si hubiese empate, se desempata con la suma de los segundos puestos. Si hubiese un nuevo empate, se desempata con los terceros puestos.



En los casos en que haya un solo bote inscripto para una prueba, o quede solo porque los demás botes resignan participar, su tripulación recibirá el premio pero no obtendrá puntos para el premio de conjunto.

Nivel III – Pre-oficiales

Inicial/Intermedio

124.**Según la cantidad de Competidores.** Se entregará premiación según la cantidad de participantes por prueba, según lo siguiente;

- Pruebas en las que intervengan uno o dos botes, al ganador.
- Pruebas en las que intervengan tres botes, al ganador y al 2º.
- Pruebas en las que intervengan más de tres botes, al ganador, al 2º y al 3º.

125.**Puntajes.** Si bien, Categoría Inicial e Intermedio no es una categoría oficial, sus pruebas otorga puntajes para copas y campeonatos oficiales.

Nivel IV – Oficiales

126.**Según la cantidad de Competidores.** Se entregará premiación según la cantidad de participantes por prueba, según lo siguiente;

- Pruebas en las que intervengan uno o dos botes, al ganador.
- Pruebas en las que intervengan tres botes, al ganador y al 2º.
- Pruebas en las que intervengan más de tres botes, al ganador, al 2º y al 3º.

127.**Campeón Argentino de Remo.** Es galardonado con el título de “*Campeón Argentino de Remo*” a aquellas tripulaciones que hayan ganado su prueba durante el Campeonato Argentino de Remo. Se les entregará una medalla distintiva a los remeros y una placa alusiva al club o institución a la que representan.

Si el ganador de la regata es un club o institución extranjera, será el ganador de la regata pero no del título. El título será adjudicado a la primera tripulación de una institución nacional.

Se le entregará una medalla a cada uno de los tripulantes del bote ganador y una placa a la institución a la cual representan.

128.**Club Campeón Argentino de Remo.** Es galardonado con el título de “*Club Campeón Argentino de Remo*” la institución que más títulos haya obtenido durante el Campeonato Argentino de Remo. Se computarán todas las pruebas oficiales de las categorías; Novicio, Menor, Junior, Sub-23, Senior, Peso Ligero y Adaptado.

De haber un empate se definirá por el que haya obtenido más segundos puestos, de haber un nuevo empate se define por el que haya obtenido más terceros puestos. De haber un nuevo empate, se hará acreedor del título la institución que haya logrado más títulos de la categoría Senior.

129.**Insignia de Campeón.** La AARA entregará una insignia de Remero Campeón por regatas ganadas, al remero o timonel que hubiere obtenido 20 primeros puestos de pruebas Senior y Senior Peso Ligero ganadas en regatas oficiales, en el territorio nacional o en el extranjero.

Para este caso, las regatas deberán estar patrocinadas por su Federación.

Cumplimentados los requisitos precedentes, la AARA, procederá a entregar dicho distintivo,



siempre que a su juicio el remero haya observado las condiciones éticas y conducta condignas con las esenciales cualidades de deportista que debe ostentar un Campeón.

130. Premio de Honor. La AARA instituirá un trofeo denominado Premio de Honor que será disputado por los clubes afiliados que participen en las pruebas oficiales en el país. El premio se lo adjudicará el club que haya obtenido la mayor cantidad de puntos en el año y se registrará por las siguientes condiciones;

- **A)** Se computarán todas las pruebas de las categorías Novicio, Menor, Junior, Sub-23, Senior, Peso Ligero y Adaptado.
- **B)** La prueba en que se disputen dos o más premios o copas, se computará, a los efectos del puntaje, como una sola prueba.
- **C)** Los puntos establecidos se otorgarán según la tabla descrita en el anexo [III. Tabla de Puntajes Premio de Honor de la AARA.](#)
- **D)** En caso de empate en el primero, segundo o tercer puesto, se hará el desempate por el número de pruebas Senior ganadas.
- **E)** Con los ganadores, los segundos y terceros puestos, se formará un Cuadro de Honor relacionado con el premio instruido.

131. Gallardete de la AARA. La AARA instituirá un trofeo denominado Gallardete de la AARA que será disputado por los clubes afiliados que participen en las pruebas del Calendario oficial en el país. El premio se lo adjudicará el club que haya ganado mayor cantidad de regatas en el año, para las categorías Promocionales, Oficiales y Máster, y se registrará por las siguientes condiciones. **Oficiales:**

- **A)** Se computarán todas las pruebas de las categorías, Novicio, Menor, Junior, Sub-23, Senior, Peso Ligero y Adaptado.
- **B)** En caso de empate, se hará el desempate por el número de pruebas Senior ganadas.

Promocionales y Máster:

Se computarán todas las pruebas ganadas de todas las categorías, en caso de empate, se definirá con la sumatoria de los segundos puestos.

Nivel V – Masters

132. Según la cantidad de Competidores. Se entregará premiación según la cantidad de participantes por prueba, según lo siguiente;

- Pruebas en las que intervengan uno o dos botes, al ganador.
- Pruebas en las que intervengan tres botes, al ganador y al 2º.
- Pruebas en las que intervengan más de tres botes, al ganador, al 2º y al 3º.

133. Campeón Argentino de Remo Master. Es galardonado con el título de “*Campeón Argentino de Remo Master*” a las tripulaciones que hayan ganado la prueba en su categoría (A-J) durante el Campeonato Argentino de Remo. Se les hará entrega una medalla distintiva a los remeros y una placa alusiva a la institución a la cual representan.



Si el ganado de la regata es un club o institución extranjera, será el ganador de la regata pero no del título. El título será adjudicado a la primera tripulación de una institución nacional. Se le entregará una medalla a cada uno de los tripulantes del bote ganador y una placa a la institución a la cual representan.

- **A)** Para hacerse acreedor del título, la tripulación inscripta deberá haber tenido rivales en su categoría. De haber sido el único inscripto, la especialidad en su categoría no disputará el título.
- **B)** Para el CAR Master no se darán *hándicaps* entre remeros de una misma categoría.
- **C)** En el caso de tripulaciones combinadas, en las que integre al menos remero de una institución extranjera no podrá obtener el título.



Parte X – Pases

134. **Generalidades.** Todo remero federado o que haya sido federado, que haya representado a un club durante una competencia del calendario nacional, es alcanzado por el reglamento de pases.
135. Para pasar como Remero o Timonel de un club a otro, debe solicitar y obtener la autorización de la AARA, la que se considerará previo informe del club al que represento por última vez (opcional). Se dará curso a la misma en el período comprendido entre la disputa de la última regata del Calendario Oficial del año y como plazo máximo, 30 días antes de la disputa de la primera Regata del Calendario Oficial de año siguiente. Período denominado de pases. Se considerarán excepciones en dicho período mencionadas más adelante en tanto el atleta no pretenda participar en un evento del año Calendario en el cual el Club saliente tramitó y pago la matrícula anual del atleta.
136. La solicitud debe ser remitida por el club a la AARA de manera fehaciente a través del formulario FR006, el formulario debe estar completado en todos sus pasos, firmado y sellado por las diferentes autoridades referidas, certificando su conformidad.
137. Un remero o timonel de un club afiliado a la AARA, que en representación de un club extranjero, participe en Regatas Oficiales que se desarrollen en territorio argentino, no podrá volver a representar a un club argentino hasta haber transcurrido un año desde la mencionada participación.
138. La AARA deberá expedirse dentro de los 30 días corridos, a contar de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación requerida, vencidos los cuales, si no se expidiera, el pase quedará automáticamente concedido, en tanto se cumpla el Art. 135.
139. El informe del club saliente, deberá ser suministrado dentro de los 10 días hábiles de recibida la solicitud, la que se deberá hacer de manera fehaciente, después de esto la AARA podrá considerar el pase.
140. El remero o timonel que se encuentra comprendido en las siguientes excepciones, en relación al período de pases cerrado, podrá no obstante, solicitar y obtener el pase ante la AARA, elevados por solicitud de manera fehaciente, refrendada por las autoridades del club en que revisten a esa fecha siempre que el atleta no pretenda participar en un evento del año Calendario en el cual el Club saliente tramitó y pago la matrícula anual del atleta;
- **A)** Si el club al que perteneciera hubiese decidido disolverse o desafiliarse de la AARA.
 - **B)** Si el club donde se encuentran registrados resolviera en asamblea general de socios, no practicar remo de competencia durante un lapso no inferior a un año.
 - **C)** Si no ha intervenido en Regatas del Calendario Oficial durante más de un año.
 - **D)** Que hubiera trasladado su domicilio a una distancia mayor a 100 Km, certificados por el club o institución, en tanto se cumpla el Art. 135.
 - **E)** Si ingresare o egresare de la Escuela Naval Militar, Escuela de Prefectura, u otro ente oficial similar, en tanto se cumpla el Art. 135.



En estos casos la AARA deberá expedirse dentro del término de 10 días hábiles de haber recibida la documentación, vencido los cuales el pase se considerara automáticamente otorgado salvo objeción debidamente formulada y acreditada del club o institución a la que perteneciera el atleta.

141. Todas las solicitudes de pases comprendidos en esta sección, sin excepción, se formaran por escrito a través del formulario FR006 acompañadas por el carnet del remero peticionante y la misma deberá contener lo siguiente;

- **A)** Fecha de aprobación de su solicitud de ingreso como asociado al club peticionante, con indicación del numero de acta correspondiente.
- **B)** Fecha de la última participación en Regatas Oficiales o locales, indicando la categoría.
- **C)** Conformidad del club saliente y del club solicitante, firmados por el Presidente, Secretario y/o Capitán.
- **D)** Número de matrícula de la AARA.
- **E)** Firma del solicitante del pase.



Parte XI – Selectivos Nacionales

- 142.**Clasificatorios.** Se entiende que la presentación de una tripulación a un selectivo es porque se considera con chances de clasificar. Por ello la inscripción a un selectivo es clasificatorio para la categoría. Remeros Promocionales, pierden la categoría de tal.
- 143.**Idoneidad.** Un remero será idóneo para inscribirse en un Selectivo Nacional, si participó en al menos una fecha de Regatas Oficiales en el año Calendario previo a la fecha del Selectivo y/o cumple con los requerimientos especificados en la planificación del Proceso Selectivo publicado por el Cuerpo Técnico de AARA, cumpliendo en un todo con el Art.16,17 y 57.
- 144.**Sanciones.** No podrá participar de un Selectivo Nacional, aquel remero que esté cumpliendo sanciones o inhabilitaciones del club al que representan, AARA o Comisión de Regata.
- 145.**Derogado.**
- 146.**Uniforme.** Durante un Selectivo Nacional, los participantes representan a sus clubes, por lo que deberán presentarse con los uniformes distintivos oficiales así como los colores distintivos en los remos.
- 147.**Obligaciones.** Los remeros becados por cualquier ente oficial, deberán atender el “Compromiso del Remero Becado” y comparecer a los controles y selectivos al que se los convoque.
- 148.Es facultad de la Comisión Técnica y de Selección de la AARA, determinar el tipo de pruebas, el orden, sorteo de pistas, pesos de los remeros y todas aquellas alternativas que hacen al desarrollo de un selectivo.
- 149.Podrá participar del selectivo todo atleta que tenga el pase en curso de aprobación, siempre y cuando fuera inscripto por un club o institución afiliado a la AARA y cuenta con la aprobación del otro.

Parte XII – Aprobación

- 150.**Aprobación.** El presente reglamento fue aprobado el 11 de febrero de 2016, según consta en el acta N° 1570y entra en vigencia a 30 días después.
- 151.**Aprobación.** El presente reglamento fue modificado y aprobado el 16 de diciembre de 2025, según consta en el acta N° 1731 y entra en vigencia en el momento de su publicación.



Anexos

I. Tabla de Hándicaps Master

ASOCIACION ARGENTINA
DE REMEROS AFICIONADOS



AARA

Comisión Master

A Londres 2012, En Equipo

Tabla oficial de Hándicaps para pruebas Master

La siguiente tabla de hándicaps (HC) se indica la corrección de tiempos, aplicados para las pruebas de la categoría Master durante pruebas oficiales.

Los valores se obtienen según la siguiente fórmula y están expresados en segundos;

$$HC=(edad-27)^2 \cdot K$$

Donde:

K = 0,0200 para 8+ y 4x

0,0216 para 2x y 4-/+

0,0250 para 1x y 2-

Categoría	Edad	8+ • 4x	2x • 4-/+	1x • 2-
A	27	0,0	0,0	0,0
	28	0,0	0,0	0,0
	29	0,1	0,1	0,1
	30	0,2	0,2	0,2
	31	0,3	0,3	0,4
	32	0,5	0,5	0,6
	33	0,7	0,8	0,9
	34	1,0	1,1	1,2
	35	1,3	1,4	1,6
B	36	1,6	1,7	2,0
	37	2,0	2,2	2,5
	38	2,4	2,6	3,0
	39	2,9	3,1	3,6
	40	3,4	3,7	4,2
	41	3,9	4,2	4,9
	42	4,5	4,9	5,6
C	43	5,1	5,5	6,4
	44	5,8	6,2	7,2
	45	6,5	7,0	8,1
	46	7,2	7,8	9,0
	47	8,0	8,6	10,0
	48	8,8	9,5	11,0
	49	9,7	10,5	12,1
D	50	10,6	11,4	13,2
	51	11,5	12,4	14,4
	52	12,5	13,5	15,6
	53	13,5	14,6	16,9
	54	14,6	15,7	18,2

Categoría	Edad	8+ • 4x	2x • 4-/+	1x • 2-
E	55	15,7	16,9	19,6
	56	16,8	18,2	21,0
	57	18,0	19,4	22,5
	58	19,2	20,8	24,0
	59	20,5	22,1	25,6
F	60	21,8	23,5	27,2
	61	23,1	25,0	28,9
	62	24,5	26,5	30,6
	63	25,9	28,0	32,4
	64	27,4	29,6	34,2
G	65	28,9	31,2	36,1
	66	30,4	32,9	38,0
	67	32,0	34,6	40,0
	68	33,6	36,3	42,0
	69	35,3	38,1	44,1
H	70	37,0	39,9	46,2
	71	38,7	41,8	48,4
	72	40,5	43,7	50,6
	73	42,3	45,7	52,9
	74	44,2	47,7	55,2
I	75	46,1	49,8	57,6
	76	48,0	51,9	60,0
	77	50,0	54,0	62,5
	78	52,0	56,2	65,0
	79	54,1	58,4	67,6
J	80 +	Sumar a cada año sobre 80		
		2,0	2,3	2,7

Al determinar el promedio de edades de un bote de conjunto, siempre considerar la parte entera (o redondear hacia abajo), por ejemplo; 59,8" = 59,0".

100907	Revisión Genérica	Comentarios	Comisión Master	7 Sep '10
Rev	Descripción	Emitido Para	Por	Fecha



II. Tabla de Puntajes Premio de Honor de la AARA

ASOCIACION ARGENTINA DE REMEROS AFICIONADOS				AARA Premio de Honor			
Categoría/ Bote	Puesto			Categoría/ Bote	Puesto		
	1º	2º	3º		1º	2º	3º
Hombre Novicio y Menor				Dama Novicio y Menor			
1x	6	4	3	1x	6	4	3
2x	6	4	3	2x	6	4	3
2-	6	4	3	2-	6	4	3
2+	-	-	-	2+	-	-	-
4x	7	5	4	4x	7	5	4
4-	7	5	4	4-	7	5	4
4+	7	5	4	4+	-	-	-
8+	8	6	4	8+	8	6	4
Hombre Junior				Dama Junior			
1x	7	5	4	1x	7	5	4
2x	7	5	4	2x	7	5	4
2-	7	5	4	2-	7	5	4
2+	7	5	4	2+	-	-	-
4x	8	6	4	4x	8	6	4
4-	8	6	4	4-	8	6	4
4+	8	6	4	4+	-	-	-
8+	10	7	5	8+	10	7	5
Hombre Sub-23				Dama Sub-23			
1x	8	6	4	1x	8	6	4
2x	8	6	4	2x	8	6	4
2-	8	6	4	2-	8	6	4
2+	8	6	4	2+	-	-	-
4x	10	7	5	4x	10	7	5
4-	10	7	5	4-	10	7	5
4+	10	7	5	4+	-	-	-
8+	12	8	5	8+	12	8	5



Hombre Peso Ligero				Dama Peso Ligero			
1x	8	6	4	1x	8	6	4
2x	8	6	4	2x	8	6	4
2-	8	6	4	2-	8	6	4
2+	-	-	-	2+	-	-	-
4x	10	7	5	4x	10	7	5
4-	10	7	5	4-	10	7	5
4+	-	-	-	4+	-	-	-
8+	12	8	5	8+	12	8	5

III. Tabla de Puntajes Premio de Honor de la AARA, continuación

Hombre Senior	1º	2º	3º	Dama Senior	1º	2º	3º
1x	10	7	5	1x	10	7	5
2x	10	7	5	2x	10	7	5
2-	10	7	5	2-	10	7	5
2+	10	7	5	2+	-	-	-
4x	12	8	5	4x	12	8	5
4-	12	8	5	4-	12	8	5
4+	12	8	5	4+	-	-	-
8+	14	9	7	8+	14	9	7